



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

05 ABR. 2019

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 594

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2019.
- b) Memorándum N° 555 que aprueba Presupuesto Sector Salud año 2019, según consta en sesión Ordinaria N° 27 de fecha 25 de Septiembre de 2018.
- c) Decreto Alcaldicio N° 6.404 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto N° 576 de fecha 28 de Marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- e) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- g) Por Requerimiento de Compra N° 75 de fecha 25/03/19, Solicitud Licitación de “**SERVICIO DE ALIMENTACION CON PERTINENCIA MAPUCHE CESFAM ALEMANIA**”
- h) Ordinario N° 109 de Fecha 01 de Abril de 2019, que solicita Trato Directo por “**SERVICIO DE ALIMENTACION CON PERTINENCIA MAPUCHE CESFMA ALEMANIA**”.
- i) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Requerimiento de compra N° 75 de fecha 25 de Marzo de 2019 del CESFAM Alemania, solicitado por su Director Sr. Felipe Aliste Muñoz, la prestación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche.
- 2.- Ordinario N° 109 de fecha 01 de Abril de 2019 de la Dirección del DSM Angol, quien solicita autorización por contratación directa la prestación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche, autorizado por el Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al **Reglamento de compras Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 letra n)** al proveedor Sra. NIDIA DEL CARMEN LINCONIR CANDIA, Rut 11.300.894-6, por contratación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche para el CESFAM Alemania.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.01.001.001 del Presupuesto año 2019, del Departamento de Salud Municipal de Angol, por un monto de \$476.000.- con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/FAPA/PI/ID/lgn.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia

MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL